

Consejería de Cultura y Educación

165 ORDEN de 4 de febrero de 1968, por la que se desarrolla el Decreto núm. 78/1985, de 27 de diciembre, sobre creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Por Decreto Regional 78/1985, de 27 de diciembre, se creó el Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas integrándolo en esta Consejería y estructurándolo, bajo la Jefatura de un Jefe de Servicio, en las siguientes unidades: Biblioteca Pública, con un Director y un Subdirector; Sección de Coordinación Bibliotecaria; Archivo Histórico Provincial; Archivo de la Administración Regional; Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos, y Hemeroteca Regional.

En su artículo 6 establece que el Consejero de Cultura y Educación podrá crear las unidades inferiores necesarias para el funcionamiento de este Sistema, hasta un máximo de 12 negociados y 14 grupos; y en disposición adicional primera lo faculta para que dicte cuantas disposiciones requiera la ejecución y desarrollo del propio Decreto.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Para el funcionamiento del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas, se crean los negociados y grupos que a continuación se indican, que quedan adscritos a diversas unidades en que aquél está estructurado, según el siguiente detalle:

- 1.º Archivo de la Administración Regional.
 - a) Negociado de Archivo de la Diputación Provincial.
 - b) Negociado de Archivo de la Comunidad Autónoma.
 - c) Un grupo.
- 2.º Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos:
 - a) Negociado de Coordinación de Archivos.
 - b) Negociado de Inventario y Difusión del Patrimonio Documental.
 - c) Un grupo.
- 3.º Archivo Histórico Provincial:
 - a) Negociado de Información y Asuntos Generales.
 - b) Negociado de Proceso Técnico.
- 4.º Sección de Coordinación Bibliotecaria:
 - a) Negociado de Planificación y Asistencia Técnica.
 - b) Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.
 - c) Un grupo.

5.º Biblioteca Pública:

- a) Negociado de Proceso Técnico.
- b) Negociado de Actividades Culturales.
- c) Negociado Económico-Administrativo.
- d) Un grupo.

6.º Jefatura del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas:

Negociado de Coordinación Administrativa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

166 ORDEN de 5 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1986, por la Ley 1/1986, de 27 de enero, y de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional 1.ª es necesario dictar las normas por las que regular la concesión de subvenciones en materia de deportes, a fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes, dentro de los límites de los créditos aprobados en el Programa 457-A de la Ley 1/1986, de 27 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—A tal efecto dichos programas se clasifican en dos grupos:

GRUPO «A»:

1.—Apoyo a los planes especiales promovidos por el Consejo Superior de Deportes y las Federaciones Españolas.

2.—Promoción del deporte.

3.—Para la celebración de manifestaciones deportivas de carácter nacional.

4.—Programas en colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para:

— La formación de técnicos.

— Apoyo técnico y de organización a las Escuelas Deportivas Municipales.